Contrato No. 02-2013
Servicio de Mantenimiento y Resguardo
de Aeronave Matrícula YS-01N

REPUBLICA DE EL SALVADOR

AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL
CONSEJO DIRECTIVO DE AVIACIÓN CIVIL

JOSE ALIRIO SERRANO MELGAR, mayor de edad, Comerciante, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad (DUI) número

en nombre y representación legal de la **AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL (AAC),** con Número de Identificación Tributaria cero seis catorce guión uno ocho uno cero cero uno guión uno cero cinco guión cuatro, en mi calidad de Director Presidente del **CONSEJO DIRECTIVO DE AVIACIÓN CIVIL (CDAC),** en virtud del Acuerdo de Nombramiento número ciento cincuenta y ocho, de fecha nueve de Abril del año dos mil diez, firmado por el señor Presidente de la República Don Carlos Mauricio Funes Cartagena y en base a los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los que me conceden facultades para firmar contratos como el presente y que en el transcurso del presente se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **MAURICIO MARTÍNEZ LÓPEZ,** mayor

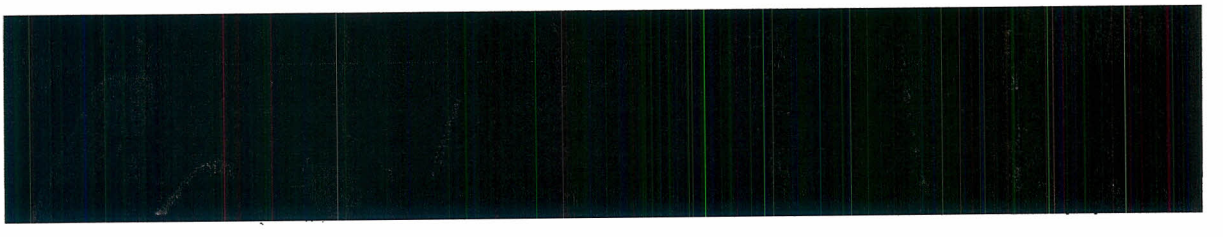

transcurso del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** convenimos en renovar el Contrato No. 001-2012, consistente en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LINEA Y RESGUARDO EN HANGAR PARA LA AERONAVE MARCA PIPER, MATRÍCULA YS-01N,

CDAC

propiedad de la Autoridad de Aviación Civil (AAC), para el año dos mil trece, bajo las condiciones siguientes:

I. OBJETO DEL CONTRATO

Que EL CONTRATISTA continúe proporcionando a la Autoridad de Aviación Civil (AAC), servicios de mantenimiento de línea y resguardo en hangar para la aeronave marca PIPER, Matrícula YS-01N, propiedad de la Autoridad de Aviación Civil;

II. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

Los honorarios de EL CONTRATISTA serán pagados mientras se encuentre vigente el presente Contrato, los cuales ascenderán a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2.640.00), con IVA incluido, cancelados mensualmente a razón de DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($220.00) mensuales, menos los descuentos legales pertinentes, previa presentación del acta de recepción y recibo correspondiente. Cualquier trabajo adicional que se requiera en la aeronave, que no forma parte de este Contrato, deberá ser requerido por el Director Ejecutivo de la AAC ó su Delegado .

III. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del presente Contrato es del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil trece;

IV. FORMA Y LUGAR DEL SERVICIO

El CONTRATISTA prestará los siguientes servicios:

* Revisión de ventanillas estáticas por suciedad
* Revisión de toma del tubo pitot
* Corridos de motor
* Pruebas de motor en tierra
* Prueba de hélice
* Temperaturas
* Calibración de llantas y amortiguadores
* Revisión de entradas de aire
* Limpieza externa e interna de la aeronave
* Resguardo de la aeronave en el hangar de su propiedad

Los servicios antes mencionados serán proporcionados en el lugar donde se encuentre la aeronave, en el momento de ser requeridos.

V. COMPROMISO PRESUPUESTARIO

EL CONTRATANTE se compromete a que el valor del presente Contrato se hará con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes al ejercicio fiscal del año dos mil trece y se pagará con fondos propios de la AAC.

VI. GARANTIAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar, en un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil a la firma de éste, una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Si no se presentare en el plazo establecido, se tendrá por caducado el Contrato y se entenderá que EL CONTRATISTA ha desistido de su oferta y EL

CDAC

CONTRATANTE podrá iniciar acciones para su reclamo de daños y perjuicios. Esta Garantía de Fiel Cumplimiento será equivalente al diez por ciento del valor total del Contrato. Su monto será de Doscientos Sesenta y Cuatro Dólares de los Estados Unidos de América (US $264.00).

VII. CESION DE DERECHOS

Queda expresamente prohibido a EL CONTRATISTA traspasar o ceder, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato.

La violación de la presente disposición dará lugar a la caducidad de este Contrato.

VIII. MODIFICACIONES AL CONTRATO

El presente Contrato podrá ser modificado, de común acuerdo entre ambas partes, en relación con el objeto, alcance y plazo del mismo, lo cual será amparado por la respectiva Resolución razonada emitida por EL CONTRATANTE.

IX. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

a. Resolución de Adjudicación No. 08, de fecha 13 de Noviembre de 2012

b. Solicitud de Adquisición o Contratación (Servicios) SAC- S No. AAC/SDNA/031/12, de fecha 24 de Octubre de 2012

c. Solicitud de Oferta de Servicios de la UACI, de fecha 07 de Noviembre de 2012

d. Oferta de Servicios del señor Mauricio Martínez López , de fecha 12 de Noviembre de 2012

e. Copia de documentación legal de EL CONTRATISTA

X. JURISDICCIÓN CONTRACTUAL

Para los efectos jurisdiccionales del presente Contrato, las partes se someten a la legislación vigente de nuestro país, cuya aplicación se hará de acuerdo al Art. 5 de la LACAP.

Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta Ciudad, a la competencia de cuyos Tribunales se someten.

XI. TERMINACIÓN BILATERAL

Las partes contratantes podrán, de conformidad al Art. 95 de la LACAP, por mutuo acuerdo, dar por terminada la relación jurídica que emana del presente Contrato. En tal caso, **EL CONTRATANTE** deberá emitir la Resolución razonada correspondiente y **EL CONTRATISTA** deberá otorgar el documento de Rescisión, en un plazo no mayor de ocho días hábiles, después de notificada la Resolución.

XII. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Para efectos administrativos internos y de coordinación de trámites entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, se designa como Administrador del presente Contrato, al señor Mauricio Eduardo Rivas Rodas, Subdirector de Navegación Aérea de la AAC;

XIII. NOTIFICACIÓN

Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes, para cuyos efectos señalan como lugar para oír notificaciones: EL CONTRATANTE: Oficinas de la Dirección Ejecutiva de la AAC, Boulevard del Ejército Nacional, kilómetro nueve y medio de la Carretera Panamericana, frente al Aeropuerto Internacional de

Contrato de Servicios No. 01-2012